TURISMO DE GALICIA

ANEXO V

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INICIO DE ACTIVIDAD DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO, COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES Y CESAMIENTO DE ACTIVIDAD	TU986D	DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

- ○ **Electrónica** a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - Notifica.gal (https://notifica.xunta.gal).
  Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
- ○ **Postal** (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TURISMO DE GALICIA

ANEXO V
(continuación)

DATOS DE LA VIVENDA

NOMBRE CON EL QUE SE VA A PUBLICITAR LA VIVIENDA

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA

PARROQUIA	LUGAR

CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COMERCIALIZADORA (en el caso de que la vivienda de uso turístico se comercialice por más de una persona física o jurídica comercializadora deberá cumplimentar el anexo VIII).

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

COMO TITULAR/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD/EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	NIF

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA

PARROQUIA	LUGAR

CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE TELÉFONO PARA ATENDER LAS INCIDENCIAS DE LOS CLIENTES:

TURISMO DE GALICIA

ANEXO V
(continuación)

INICIO DE LA ACTIVIDAD

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

DESDE | HASTA

DESDE | HASTA

DESDE | HASTA

PERIODOS

☐ Navidad ☐ Semana santa ☐ Carnaval ☐ Fiestas locales ☐ Solo fines de semana ☐ Puentes ☐ Todos los días del año

OTROS

OBSERVACIONES

CAPACIDADE MÁXIMA DE LA VIVENDA

	NÚMERO DE CUARTOS	NÚMERO DE PRAZAS	OBSERVACIONES
CUARTO INDIVIDUAL			
CUARTO DOBLE			
CUARTO DE CAPACIDADE MÚLTIPLE			

Número de camas convertibles:

Número total de plazas de la vivienda: (suma del número de plazas en cuartos +número de camas convertibles)

TIPO DE DECLARACIÓN

○ MODIFICACIÓN ○ CESAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ○ INICIO DE ACTIVIDAD DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO

SIGNATURA NÚMERO: VUT- -

DATOS QUE SE MODIFICA (sólo en el supuesto de comunicación de modificaciones)

TURISMO DE GALICIA

ANEXO V
(continuación)

TIPO DE GESTIÓN

- ☐ GESTIÓN POR LA PERSONA PROPIETARIA DE LA VIVIENDA.
- ☐ GESTIÓN POR PERSONA O EMPRESA COMERCIALIZADORA.

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA

a) Que la/el empresa/establecimiento de la/del que soy titular/representante cumple los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia y en el Decreto 12/2017, de 26 de enero por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Que comunicará cualquier modificación de las condiciones contenidas en la declaración inicial a la Agencia Turismo de Galicia.

c) Que cuenta con los preceptivos informes y licencias exigibles por otras administraciones y organismos públicos.

d) Que dispongo de la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Documento acreditativo de la personalidad jurídica del/de la solicitante.
- ☐ Título o contrato que pruebe la libre disponibilidad, por parte del/de la titular del local donde se ejerce la actividad.
- ☐ Título suficiente para la comercialización de la vivienda por parte de la persona o empresa que la comercialice, en su caso.
- ☐ Licencia de primera ocupación o cédula de habitabilidad o certificado final de obra expedido por personal técnico competente en el que se acredite que se ejecutaron las obras de conformidad con la licencia municipal otorgada, o certificado municipal que acredite que la edificación reúne las condiciones técnicas y urbanísticas para su destino a vivienda, o informe del órgano municipal o autonómico competente, acreditativo de que no se adoptaron medidas de restauración de la legalidad urbanísticas o ambiental.
- ☐ Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los usuarios o usuarias del establecimiento por daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados que se deriven del desarrollo de su actividad.

e) Que los datos consignados son ciertos y que sé que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.

f) Que estoy enterado/a de que la Agencia Turismo de Galicia hará las comprobaciones, controles y inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y que estoy en poder de la correspondiente documentación.

g) Que estoy informado/a de que las personas propietarias y/o comercializadoras responderán de forma solidaria frente a la Administración turística del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia y en el Decreto 12/2017, de 26 de enero, por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- ☐ Acreditación del pago de las tasas correspondientes.
- ☐ Anexo VIII, sólo en el caso de que la vivienda de uso turístico se comercializa por más de una persona física o jurídica comercializadora.

Autorizo a la Agencia Turismo de Galicia a la publicación de los datos del establecimiento a efectos de promoción en el portal https://www.turismo.gal/

○ SÍ ○ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Agencia Turismo de Galicia.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de éstos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página (https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos) y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarios de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

TURISMO DE GALICIA

ANEXO V
(continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Decreto 12/2017, de 26 de enero, por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

_____ , _____ de _____ de _____

Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de _____